

---

M<sup>a</sup> Belén Piqueras García (\*)

---

## LA IGLESIA PRIORAL EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA

### INTRODUCCIÓN

El estudio que ahora presentamos sirvió de base, hace ya unos cuantos años, para la ponencia que realizamos en el Congreso celebrado en El Puerto de Santa María sobre “María Santísima de los Milagros. Entre la historia y la leyenda”. Nuestra intención al retomar el tema de la Iglesia Prioral portuense es dar a conocer los datos que, aunque exiguos, se deducen sobre ella tras rastrear la documentación medieval conservada en el Archivo Municipal de El Puerto de Santa María <sup>1</sup>, principal fuente para la obtención de dichos datos, completándose estos con alguna que otra noticia esporádica entresacada de la documentación conservada en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, concretamente en la sección de Protocolos.

En realidad, y en contra de nuestro deseo, las noticias documentales que se conservan relativas a la construcción y vida de la Iglesia Prioral en el periodo de transición de la Edad Media a la Moderna, son muy escasas <sup>2</sup>. A pesar de nuestro empeño por encontrar algunos de los documentos, que por otro lado suponemos serían muy esclarecedores o mejor decisivos al respecto, a los que el insigne historiador Sancho de Sopranis hace mención en sus diversos trabajos, hoy en día se desconoce su paradero, por lo cual nuestras alusiones a ellos serán meras hipótesis referenciales, cuyo único aval de garantía y veracidad histórica, hoy por hoy, es el crédito que damos a la obra de tan destacado autor.

---

(\*) Dra. Profesora Titular del Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Cádiz.

(1) Consúltese al respecto el estudio de Piqueras García, M<sup>a</sup> Belén (1995: 46-47).

(2) Según Juan José Iglesias Rodríguez (2003: 51-66): La construcción se debería a que habiendo quedado pequeña la primitiva iglesia para cubrir las necesidades de una población en crecimiento, se acometió a finales de la Edad Media la construcción de una nueva iglesia, a la que se puso bajo la advocación de la Natividad de Nuestra Señora. Trasladándose a esta nueva iglesia la imagen de Santa María venerada en la antigua iglesia del castillo.

Entre los documentos consultados en el fondo del Archivo portuense<sup>3</sup> hemos entresacado un total de 15 libranzas, todos ellos englobados en el periodo comprendido entre 1486 y 1548<sup>4</sup>.

El estudio lo dividimos en dos apartados, el primero referido al templo primitivo de Santa María y el segundo a su configuración.

En el primero, siguiendo el orden cronológico marcado por el acontecer histórico, detallamos como transcurrieron las obras de la Iglesia a partir de 1486, lanzando posibles hipótesis, en espera de que futuros hallazgos documentales puedan convertirlas en acertadas conclusiones, y concluyendo en su caso cuando la documentación actualmente conocida nos lo permite. En este apartado incluimos además dos breves noticias referidas a Nuestra Señora Santa María, encontradas en nuestro empeño por descubrir el posible paradero del legajo de Hernando de Carmona, al que Hipólito Sancho hace mención en sucesivos trabajos, sirviendo de base de alguno de ellos, y que según sus estudios contendría datos sobre la Iglesia Prioral. Desafortunadamente se desconoce el paradero de dicho legajo.

En el segundo apartado, sumándonos a la reconstrucción ideal del primitivo templo que en su día hiciera Sancho de Sopranis –basándose para ello en el aprovechamiento que, tras su ruina y posterior reedificación, hicieron de elementos del viejo templo, los cuales quedaron embutidos en el nuevo-, contemplamos una serie de breves consideraciones sobre elementos que por aquel entonces integraban la Prioral y de los que nos da noticia la documentación consultada.

Con ello concluimos nuestro estudio, el cual si bien es verdad que es escueto, dada la escasez documental sobre el tema, no obstante pretendemos que contribuya a forjar una idea lo más precisa posible sobre la construcción y vida de la Prioral en este periodo. Idea breve en demasía, máxime si la comparamos con la curiosidad e interés que nos suscitó y sigue suscitando este tema. Como dijera Hipólito Sancho:

- 
- (3) Fuente base de este estudio, dado que en el Archivo Parroquial no hemos encontrado documentación anterior a 1560, en reglas generales. E igualmente ha resultado infructuosa la consulta de otros fondos, entre ellos el Archivo Municipal de Jerez, donde en principio pensamos podía haber ido a parar un legajo concerniente al Puerto de Santa María en la época del descubrimiento de América, tras el traslado a dicha localidad del notario de ésta Hernando de Carmona, al que aludiremos a lo largo de este estudio. Únicamente en el Archivo jerezano, en la sección de Protocolos, hemos entresacado dos breves noticias relativas al tema que tratamos.
  - (4) Estas libranzas fueron objeto de estudio desde un punto de vista diplomático en: Piqueras García, M<sup>a</sup> Belén (1999: 105-131).

*“Es por lo general tarea ingrata tratar de reconstruir la vida interior de instituciones de los siglos medios o primeros de la Edad Moderna, por la penuria de las fuentes”* <sup>5</sup>.

Este hecho, al que alude el historiador portuense, no se cumple por suerte en la mayoría de los casos, pero por desgracia sí que acaece a la hora de abordar el estudio de la Iglesia Prioral en el periodo de transición a la Edad Moderna, no obstante intentaremos forjar una idea lo más precisa posible acerca de la Prioral portuense <sup>6</sup>.

## I. EL TEMPLO PRIMITIVO DE SANTA MARÍA DE EL PUERTO

De la lectura y examen de las libranzas consultadas y a partir de las noticias recogidas por los historiadores locales como Hipólito Sancho y Anselmo José Ruiz de Cortázar <sup>7</sup>, se puede inferir cómo transcurrieron las obras de la Iglesia durante este periodo. Para ello seguiremos el orden cronológico marcado por el acontecer histórico, a tenor de los datos encontrados:

**\*1486.** Es la fecha documentada más antigua que atestigua como las obras en la nueva Iglesia ya estaban iniciadas, a cuyo efecto el concejo destinó la cantidad de sesenta mil maravedís anuales -suma que se mantuvo estable a lo largo de todo el periodo-. Este dinero era librado en tres tercios proporcionales de 20.000 maravedís cada uno, siendo el mayordomo de los propios del concejo el encargado de entregarlos al mayordomo de la Fábrica de la Iglesia de Nuestra Señora Santa María. Conforme queda detallado en un libramiento de este año, el concejo ordenó al mayordomo Gonzalo González Ponce que:

*“Dedes e paguedes a Jeronimo Catanon, regidor mayordomo de la Fabrica de la Yglesia de Nuestra Sennora Santa María desta villa, sesenta mill marauedis, los quales le mandamos dar para la obra de la dicha Yglesia. E dadgelos e pagadgelos en este anno, por los tercios del ...”* <sup>8</sup>.

Don Hipólito Sancho en su trabajo sobre El Puerto de Santa María en el descubrimiento de América, alude a la cooperación económica de la ciudad para

(5) Sancho de Melgar, H. (inédito: 46).

(6) Resulta muy interesante la consulta del estudio de J. J. Iglesias Rodríguez (2003: 51-66)

(7) Estudiado y editado hace unos años por Pacheco Albalate, M. y Pérez Fernández, E. (1997).

(8) Apéndice Documental nº 1.

levantar la Iglesia, favorecida, sin lugar a duda, por el hecho de que en este nuevo templo se albergaría a la imagen taumaturga desde hacía siglos y cantada por Alfonso X <sup>9</sup>. Siguiendo a Ruiz de Cortázar en su estudio de El Puerto, concretamente en el libro séptimo, capítulo 8<sup>o</sup>, debemos suponer que en 1486 las obras debían estar bastante avanzadas dado que en 1493 ya se realizaban enterramientos en su interior. Al respecto este autor expone:

*“Arruinado este templo en el año de 1636 padecieron igualmente los epitafios sepulcrales que antiguamente se hallaban en él y sólo quedó una tabla de mármol embutida en la pared del Presbiterio al lado de la Epístola, en que se ve una mujer de medio relieve y alrededor esta inscripción:*

*La Señora Antonia de Argumedo, que Dios haya, mujer que fue de Fabián de Salazar, Secretario que fue del Ilmo. Sr. Duque de Medinaceli, falleció en el año de 1493 por Navidad. Ello denota la antigüedad de la Capilla Mayor”* <sup>10</sup>.

Este dato nos lleva a presuponer que el templo bien pudiera ser de fecha bastante anterior a la antedicha, como menos de finales del siglo XIV, lo cual daba opción a que en 1493 se pudieran realizar en él enterramientos, caso poco probable si situamos cerca a dicho año el inicio de su construcción.

Las fuentes utilizadas nos han facilitado los nombres de algunos de los mayordomos <sup>11</sup> que durante estos años se encargaron, entre otras funciones, de librar a los mayordomos de la Fábrica de la Iglesia los maravedís destinados a las tareas de reconstrucción, apareciendo documentados:

1486 a 1489: Gonzalo González Ponce, que ya lo era desde 1484.

1490 a 1492: Alfonso Fernández.

1495: Gonzalo González Ponce.

1499: Cristóbal Martín de Herrera.

1507 a 1509: Diego González.

(9) Sancho H. (1926: 33-34).

(10) Ruiz de Cortázar, A. J. (1764).

(11) Esta figura tenía la competencia de auténtico recaudador general, centralizaba la mayoría de los ingresos, arrendaba las rentas del concejo, efectuaba los pagos de los gastos ordinarios –por propia decisión cuando estos gastos no excedían de una determinada cantidad de maravedís, y por orden del concejo cuando se trataba de gastos superiores-. Siendo frecuente en la práctica contable el que los mayordomos tuvieran que anticipar dinero de sus propios fondos, siendo las partidas que absorbían frecuentemente los recursos habituales del concejo portuense, las de política económica salarial, obras públicas, gratificaciones y limosnas.

1516: Juan Gil.  
 1535: Francisco Sánchez.  
 1548: Pedro Hurtado.

Por otro lado la alusión a los receptores de los maravedíes destinados a la Fábrica de la Iglesia, los mayordomos de la Fábrica de la Iglesia Prioral, no es regular, lo que nos impide poder elaborar una lista de ellos durante los años comprendidos entre 1486 y 1548, únicamente, de forma excepcional, entresacamos cuatro nombres:

Durante 1486 el cargo lo ostentó el regidor Jerónimo Catanón.  
 En 1489 se menciona como jurado y mayordomo de la Iglesia a Agustín Asilo, quien lo seguiría desempeñando en 1491.  
 En 1499 desempeñó el cargo Alfonso Gómez.  
 Y en 1508 encontramos como mayordomo al vicario Bartolomé López.

Las libranzas no aportan ningún otro dato sobre quienes ejercieron el cargo en los años sucesivos.

Resulta inexcusable recordar que la Iglesia local en el periodo bajomedieval era fuerte, la cuarta por su importancia de todas cuantas constituían el arzobispado de Sevilla. Su priorato estaba reservado al patronato real desde el reinado de Sancho IV <sup>12</sup>, y la administración religiosa de la localidad la dispensaban varios beneficiados, en número de cuatro. En cuanto a sus fondos esta Iglesia se nutría económicamente de impuestos, por ejemplo diezmos, y de ingresos como rentas de aniversarios, dotaciones y capellanías <sup>13</sup>.

**\*1489** es otra de las fechas a destacar en nuestro estudio. En este año Agustín Asilo, jurado y mayordomo de la Iglesia de la villa, prestó al concejo la

---

(12) La dignidad Prioral de que goza la Iglesia portuense parte de Sancho IV, quien se la da atendiendo a la efigie de Santa María que allí se veneraba y a la que tan gran devoción profesó su padre. El documento más antiguo que da noticia de ello es la renuncia de los derechos que al patronato real correspondieran en la presentación de los beneficios parroquiales de la Archidiócesis de Sevilla, hecha por Sancho IV a favor del Arzobispo Don Remondo y su cabildo metropolitano. Entre los reservados aparece el priorato portuense ocupando el cuarto puesto de Iglesias de la provincia. Dicha carta, fechada el 26 de noviembre de 1285 reza:

*“...salvo ende la abadía de Sant Saluador de Seuilla e la abadía den Sant Saluador de Xerez e el prioradgo del Puerto de Santa María, e el prioradgo de Aroche e el prioradgo de Aracena e la Iglesia del Algaba, en que retenemos para nos el derecho que nos y auemos de apresentar”.*

Publicado por Muñoz Torrado (1915).

(13) Consultar al respecto Iglesias Rodríguez, J. J. (1985: 46-47).

cantidad de 2.000 maravedíes -correspondientes al fondo destinado a la Iglesia-, en concepto de ayuda, para sufragar a Juan Gómez de Cantalapiedra, regidor, el viaje que realizó a Sevilla con motivo de solventar un asunto tocante al almojarifazgo <sup>14</sup>, este préstamo, al igual que algunos otros, da pie, en su justa interpretación, al planteamiento de un triple orden de hipótesis:

O bien la suma destinada para la obra era suficiente o con demasía, lo que permitía poder desviar ocasionalmente, por un determinado tiempo, parte de ella para asuntos ajenos a la misma.

O bien dicha cantidad, sin entrar en su cuantía -insuficiente, suficiente o por encima de las necesidades-, podía ser utilizada libremente para otros efectos a causa del ritmo lento con el que se efectuaban los trabajos de la nueva obra.

Y una tercera hipótesis sería, según nuestro criterio la más acertada, la que se desprende tras la lectura de la historia de Ruiz de Cortázar: “Las obras en estos años debían ir muy avanzadas”, lo que haría posible el préstamo de los citados 2000 maravedíes, por considerar que el dinero acumulado para tal efecto era más que suficiente.

**\*1491.** En este año continuaban con normalidad los trabajos y al igual que en años anteriores el concejo, con la autorización del Señor Duque, ordena al mayordomo Alonso Fernández:

*“Que de los maravedís de la renta de la ynposición de concejo desta dicha villa deste presente anno, dedes e paguedes a Agostyn Asylo, jurado recetor de los maravedís de la obra de la Iglesia desta dicha villa, sesenta mill maravedis para la dicha obra deste anno, los quales le dad e pagad en cada tercio veynte mill maravedís...”* <sup>15</sup>.

Este mismo año la documentación inserta una alusión a la Iglesia del castillo, al parecer un hombre se introdujo en ella y, aunque desconocemos los hechos, se puede aventurar que sus intenciones no estaban demasiado claras, dado que fue necesario sacarlo de allí. El asunto no paró aquí, sino que llegando la noticia a Sevilla hubo que enviar a esta ciudad a Diego de Esquivel, vecino de El Puerto, para solventar el asunto, pagándole el concejo por su desplazamiento 500 maravedíes. Este suceso denuncia, casi con toda probabilidad, que la Iglesia

(14) Ver Apéndice Documental nº 2.

(15) Ver Apéndice Documental nº 4.

del castillo debía estar cerrada y sin servicio, a causa, seguramente, de las obras que en el se venían realizando desde 1454 y que a decir de Alfonso Jiménez, en su obra sobre el Puerto de Santa María, se prolongarían hasta 1501 <sup>16</sup>.

**\*1499.** En este año aparece documentada la designación de una partida de dinero a Alfonso Gómez, mayordomo de la Iglesia, por valor de 11.170 maravedíes, suma que había pagado a Juan Sebastián por el gasto realizado en el “Corral de las Vacas”, en el año anterior de 1498 <sup>17</sup>. Sobre el particular debemos recordar, como ya es bien sabido por una carta confirmatoria de Juan II conservada en el Archivo Municipal de El Puerto, dada en Valladolid el 24 de junio de 1411, como la Iglesia del Puerto contaba por aquellos años, entre otras posesiones, con una reserva de ganado. En dicha carta leemos:

*“...Yo tengo por bien que las yeguas e las vacas e las ouejas e los puercos e todos los otros ganados que son de la Iglesia del Grant Puerto de Santa María, anden saluos e seguros...”* <sup>18</sup>.

El dinero empleado en el Corral de las Vacas sería seguramente para adecentarlo o bien para aumentar el número de la cabaña, aunque considerando que dicho Corral bien pudiera estar en las inmediaciones de la Iglesia ¿por qué no pensar que el dispendio efectuado tuviera como finalidad la construcción de alguna capilla? Creemos que cabe dentro de lo probable, aunque no sea posible su verificación, máxime si consideramos que algunas de ellas se suponen de fines del siglo XV. Ante la imposibilidad de aseverar esta hipótesis, dado que ni siquiera nos ha sido posible ubicarlo, dejamos abierta esta cuestión por el momento.

**\*1508.** Es la última fecha, documentalmente hablando, que aporta datos sobre el tema. El concejo ante la petición que le fue presentada para saldar los gastos realizados en la Iglesia, acordó entregar a Cristóbal Bernal, clérigo mayor de la Fábrica, diez mil maravedíes como cumplimiento de los ciento veinticuatro mil a que ascendían los gastos hasta dicha fecha <sup>19</sup>.

Relacionando todas estas referencias cronológicas con las etapas a las que alude Juan José Iglesias en su citado estudio <sup>20</sup>, estos años quedan englobados

(16) Apéndice Documental nº 5.  
Jiménez, A. (1988).

(17) Apéndice Documental nº 9.

(18) A.M.P.S.M., Curiosidades: Real Carta en pergamino (Valladolid, 24 de junio de 1411).

(19) Apéndice Documental nº 10.

(20) Iglesias Rodríguez, Juan José (2003: 51-66).

fundamentalmente en la segunda etapa, correspondiente según su autor al siglo XV, concretamente de 1435 a 1501, quedando pues fuera de ella e integrada en la etapa siguiente -la tercera, de 1501 a 1554- la fecha de 1508. Este autor incide en como en la segunda etapa se comprueba la existencia de una clara vinculación de los señores de la villa a la Iglesia de Santa María del Puerto, coincidiendo con “el momento de construcción del nuevo templo que sustituiría al antiguo del castillo”.

En la tercera etapa la Iglesia Mayor pasó a un segundo plano en la devoción de los duques, mientras que, por el contrario, pasan a ocupar lugar preferente los establecimientos del clero regular.

Hipólito Sancho en su trabajo inédito sobre Santa María del Puerto, aduce como la más antigua mención que de la obra del suntuoso templo primitivo conocemos, la contenida en el testamento de Mari García la labradora, vecina de Arcos, otorgado ante Juan Fernández, escribano público de Arcos, el 20 de abril de 1365 y publicado por Don Miguel Mancheño, el cual reza:

“*Et mando a la obra de Santa María del Puerto dos maravedís*”<sup>21</sup>.

El autor plantea en sus páginas si este templo beneficiado con las “liberalidades póstumas” de Mari García, quizá fuera el templo ojival de Santa María. A nuestro entender y a pesar de no haber constatado este testamento, ni ninguna otra prueba documental al respecto que pudiera avalar nuestro criterio, pensamos que el templo beneficiado de Mari García sí debía ser la nueva Iglesia, cuya construcción o bien reedificación se activaba en las postrimerías del siglo XV, según lo acreditan las libranzas conservadas en el Archivo portuense, fuente de este trabajo.

Gestoso en su obra *Sevilla monumental y artística*<sup>22</sup> basándose en los libros del cabildo hispalense redunda en como la Prioral portuense, al igual que la Iglesia jerezana de Santiago el Real, se levantaron en su parte principal durante los últimos veinte años del cuatrocientos, interviniendo en su construcción Alfonso Rodríguez. Sobre lo apuntado por este autor podemos matizar acerca de la cronología de la Iglesia de Santiago que a finales del trescientos ya estaría levantada, aunque no concluida, -el dato lo entresacamos del testamento de Leonor García, de fecha: Lunes, 15 de enero de 1392, conservado en el Archivo

(21) Mancheño, M. (1922).

(22) Gestoso: *Sevilla monumental y artística*. Nota recogida por Sancho, H. (1926: 41).



de Protocolos de Jerez <sup>23</sup>. Leonor García incluye entre sus mandas la de ser enterrada en el cementerio de la Iglesia de Santiago y que digan diez misas por su ánima en dicha Iglesia-. Así pues si la coetaneidad entre ambas Iglesias parece segura La Prioral del Puerto debía correr una suerte pareja.

Otra mención clave hecha por Hipólito Sancho es la referente al ya mencionado legajo misceláneo, único, descubierto en el Archivo de protocolos de Jerez de la Frontera, hoy en día en paradero desconocido, según ya apuntamos <sup>24</sup>. Este legajo correspondiente al escribano portuense Hernando de Carmona, y relativo al bienio incompleto 1483-1484, incluiría en su folio 60 una cubierta en la que se podía leer:

*“Remenbrança de notas de my Ferrando de Carmona, escribano publico de la villa del Puerto de Santa María, que comienza en jueves veinte e dos dias de abril de mill e quatroçientos y ochenta y quatro annos”.*

Según Hipólito Sancho la fecha está equivocada y en realidad hay que leer ochenta y tres, como lo prueba el contenido del cuaderno que llega hasta la página 264 del legajo. En él se incluiría con fecha 29, IX, 1484 (Fol. 238r.) el testamento de Elvira Peláez, mujer de Diego Martínez, quien ordena que la entierren en el cementerio de la Iglesia del Pozo Santo, donde estaban sepultados sus familiares, y entre las mandas incluye una a favor de Nuestra Señora La Virgen María de los Milagros, ofrendándole una de sus delanteras con unas orillas de grana. El autor deduce del contexto que:

*“La imagen no se halla en el santuario del Pozo Santo, sino en la Iglesia nueva de la villa -que es la actual prioral-.*

Ante esta deducción nosotros basándonos en este mismo contexto pensamos que también se podría concluir que la imagen sí estuviese en el santuario del Pozo Santo, dado que este santuario bien pudiera corresponderse con la Iglesia Nueva. Esta identificación nos la planteamos tras la lectura del Repartimiento que refiere, entre otros, lugares como: “La Iglesia-castillo”, “Palacios del Rey”, “Pozo Santo” y “Plazuela del Malcocinado”. Aludiendo en varias ocasiones, aun-

(23) 1392, I, 15, lunes. Jerez de la Frontera. A.P.J., P.N. 1392, fol. 32r.-v.

(24) Sancho, H. (1949).

que parcamente, al Pozo Santo y su posible ubicación, llevándonos su lectura al planteamiento de la correspondencia entre Pozo Santo e Iglesia Prioral <sup>25</sup>.

Tras haber indagado en el Archivo de Jerez con la esperanza de encontrar el ya reiterado legajo de Hernando de Carmona, y habiendo consultado además el Archivo Provincial de Cádiz, por si apareciera alguna referencia, dicha búsqueda, como apuntamos en la introducción, ha resultado fallida. No por ello perdemos la esperanza de que en un futuro, esperemos que no muy lejano, dicho legajo sea sacado a la luz, contribuyendo a un mejor conocimiento de sucesos acaecidos en “EL Gran Puerto de Santa María”, durante estos años previos al descubrimiento de América.

No obstante, pese a no haber encontrado el citado legajo, su búsqueda ha contribuido al hallazgo de dos escuetas noticias que aluden a la devoción sentida por Nuestra Señora Santa María. En concreto el lunes 2 de abril del año 1414, aparece registrado el testamento, ya aludido, de Leonor Fernández, mujer de Fernando García, albañil, el mozo, vecino en la colación de San Mateo de Jerez de la Frontera. Su padre, Benito Fernández de Morales, y su hermano, Antón Fernández, eran vecinos de El Puerto de Santa María, así como lo sería ella antes de contraer matrimonio. En dos de sus mandas testamentarias leemos:

*“E mando para ornamento del altar de Sennora Santa María del Puerto, la mi aljofifa de sirgo con orillas coloradas e unos touajones de lino labrados de anbas partes, usados, que yo agora tengo.*

*E mando mas para la ymagen de la dicha Sennora el mi echa-dillo de syrgo con orillas verdes e una aterradilla de syrgo con fornezinas lacares, para que la dicha Sennora sea rrogadora a Dios por mi anima”* <sup>26</sup>.

Si pudiéramos demostrar que el altar de Nuestra Señora ofrendado con una aljofifa formaba parte de la Prioral -hecho que no descartamos, sino todo lo contrario-, tendríamos otro dato para incidir en que el origen de la Iglesia Prioral debe fijarse en la segunda mitad del siglo XIV.

(25) Padrón de Heredamientos, puesto a lectura corriente por Castro, Pedro José de (1841: 90, 199, entre otras).

González Jiménez, M. (2002).

(26) A.P.J., P.N. 1414, Fol.. 143v.144r.

Sobre el estudio de la industria textil en Jerez de la Frontera, según el contenido de estas mandas, puede consultarse: Abellán Pérez, J. (1993).

La segunda noticia la encontramos incluida en el testamento de Marina García -mujer de Alfonso Benítez Costón, vecino en la colación de San Miguel de Jerez de la Frontera-, fechado en jueves, 30 de julio de 1489, en él leemos:

*“Manda a los hermanos de Nuestra Sennora Santa María del Puerto desta ciudad 100 maravedís”* <sup>27</sup>.

La interpretación inmediata que se desprende de su lectura es la de que existiera una hermandad de Santa María, al respecto Juan José Iglesias <sup>28</sup>, basándose en el informe del vicario Martín de Radona, apunta que a la altura de 1561 no habría aún una hermandad dedicada a la Virgen y que cuidara de su culto. Debiendo esperar hasta los primeros años del siglo XVII para hablar de la aparición de una hermandad de la Virgen. No obstante la noticia ofrecida por el citado testamento sí hace pensar en su posible existencia ya en el siglo XV, pero al no hacer ninguna otra alusión en el testamento, ni tampoco haber encontrado otro apunte similar que ayude a esclarecer y precisar la posible existencia de dicha hermandad, nos limitamos a lo expuesto, dejando esta cuestión en el aire.

El último dato obtenido en el seguimiento del legajo desaparecido, lo hemos encontrado en el Archivo Provincial de Cádiz, y aunque de fecha posterior al límite que nos fijamos, 1550, lo incluimos sin más comentarios: Marcos de Fonseca, vecino del Puerto de Santa María, con fecha 19 de marzo de 1565 hizo testamento, incluyendo entre sus mandas la de que su cuerpo fuera enterrado en la Iglesia Mayor de la villa, en una sepultura que allí le fuese dada <sup>29</sup>.

## **II. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA PRIORAL**

Sancho de Melgar, en su obra inédita ya citada sobre Santa María del Puerto, hace la reconstrucción ideal del primitivo templo, apoyándose en el aprovechamiento que tras su ruina en 1637 y su posterior reedificación, hicieron de elementos del viejo templo, lo cuales quedaron embutidos en el nuevo; añadiendo a ello su comparación con otras Iglesias de trazado coetáneo como las de Santiago de Jerez, ya citada, y Santa María de Arcos. En la detallada reconstrucción que puede leerse en sus páginas -a la cual remitimos a todo aquel que esté interesado por el tema-, hace relación a las capillas que conformaban la Prioral:

(27) A.P.J., P.N. 1489, sin foliar.

(28) Iglesias Rodríguez, Juan José (2003: 51-66).

(29) A.H.P.C., Sección Protocolos (El Puerto de Santa María), expediente nº 1. Notario Diego Gutiérrez, sin foliar.

\*Capilla de las Ánimas, luego llamada de la Purificación y más tarde de Santa Rita, la supone de finales del siglo XV.

\*Capilla del Sagrario, Expiración y luego del Nazareno, anterior a 1519.

\*Capilla de Santa Ana, del Santísimo Cristo de Valera, a partir de 1519.

\*Capilla de Benavides, Santa Teresa y luego de San Antonio, de fecha discutible pero probablemente anterior a 1516.

Y de trazado posterior: Las de las Ánimas, San José, Nuestra Señora de los Milagros, Cofradía del dulce nombre de Jesús, del Rosario (luego de la Soledad) y San Bartolomé (luego Santo Tomás) <sup>30</sup>.

Sumándonos a esta reconstrucción y en base a los datos encontrados en la documentación, apuntamos como elementos que integraban la iglesia de Santa María durante estos años: dos órganos, las campanas y el reloj de la fachada.

La existencia de órganos aparece como realidad constatada en varias libranzas de fechas distintas, la más antigua de 1491, año en que Ferrán Márquez, clérigo, recibió 625 maravedíes de salario:

*“por que tanne los horganos en la Iglesia desta villa”* <sup>31</sup>.

El 15 de septiembre de ese mismo año le fueron entregados otros 500 maravedíes del segundo tercio, en cuenta de su salario <sup>32</sup>.

Años después, en 1495, Pedro Suárez recibiría de salario, por el mismo concepto -tocar los órganos-, 1500 maravedíes anuales <sup>33</sup>.

Nuevamente volvemos a encontrar otra noticia relacionada con los órganos, en una libranza de 1508, en ella se deja constancia de que Juan Vega, regidor, vecino de El Puerto y procurador síndico, reconoce adeudar a Bartolomé López, vicario y mayordomo de la Iglesia, cinco mil maravedíes que había prestado a la villa para entregarlos al maestre escuela de los órganos <sup>34</sup>. Estos órganos desaparecerían tras la ruina que asoló el templo a principios del siglo XVII, siendo sustituidos más tarde por los conservados en la actualidad.

(30) Sancho, H. (inédito).

(31) Apéndice Documental nº6.

(32) Apéndice Documental nº7.

(33) Apéndice Documental nº8.

(34) Apéndice Documental nº11.

Otro concepto al que se le asignaba una partida anual era el de “*tanner las campanas*”, de moros, de queda, de alba etc. La persona encargada de ello solía tener a su vez el cargo del reloj, siendo normalmente el sacristán quien desempeñaba estas funciones. En 1516 el sacristán Andrés de Fuentes recibía 500 maravedís, de dos tercios de su salario, por “*tanner la campana de los moros*”. Coincidió pues el salario asignado anualmente a la persona encargada de tocar los órganos, con el de quien estaba encargado de las campanas <sup>35</sup>.

En 1548 Alonso de Oliva y Diego Benítez, “*torreros e sacristanes*”, sumaron a sus fondos ocho ducados de oro, por encargarse del mantenimiento del reloj y por tocar la campana de queda, además de entregarles otros 3000 maravedís, en el mes de noviembre <sup>36</sup>.

## CONCLUSIÓN

Para finalizar, a tenor de las referencias documentales expuestas, hipótesis planteadas y estudios consultados podemos concluir:

-La construcción de la Iglesia Prioral pudo comenzar, casi con plena seguridad, en la segunda mitad del siglo XIV.

-Según comprobamos documentalmente a partir de 1486 se activarían las obras de su edificación.

-En 1491 ya estaría en servicio puesto que tenía asignada una persona, con salario estipulado, para tocar los órganos.

-En 1493 se realizaban enterramientos en la nueva Iglesia, según se constata documentalmente.

-En 1499 cabe la posibilidad de que se proyectara la construcción de una capilla en el Corral de las Vacas.

-Reseñamos la para nosotros posible correspondencia o identificación entre Pozo Santo e Iglesia Prioral.

Con estos datos damos por concluida nuestra aportación al estudio de la Iglesia Prioral en el periodo de transición de la Edad Media a la Moderna, dejando una puerta abierta para volver sobre aquellos puntos que no están comprobados dada la falta de base documental al respecto en el momento actual.

(35) Apéndice Documental nº13.

(36) Apéndice Documental nº 14 y nº 15.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

#### 1486, I, 20. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Jerónimo Catanón, regidor de la Fábrica de la Iglesia de Nuestra Señora Santa María, con motivo de las obras de la Iglesia.*

A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.

(Cruz)

El concejo, alcayde, alcalde mayor, alguacil, regidores e jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el Duque nuestro Sennor mandamos a vos Gonzalo / Gonçales Ponce, mayordomo de los propios del dicho concejo este anno, que dedes e paguedes a Jerónimo Catanón, regidor mayordomo / de la Fábrica de la Iglesia de Nuestra Sennora Santa María desta villa, sesenta mill maravedís, los quales le mandamos dar para la obra / de la dicha Iglesia, e dadgelos e pagadgelos en este anno, por los tercios del. E vos dadgelos con este nuestro libramiento, vos serán re-/cebidos en cuenta los dichos sesenta mill marauedís.

Fecho a XX de enero del anno de mill e quatroçientos e ochenta e seys annos. /

Juan Martínez de Cea, escribano publico (*rúbrica*), Juan de Luçena (*rúbrica*), Andrés Fernández (*rúbrica*), Francisco Suares (*rúbrica*), Alonso Traueño (*rúbrica*), Iohan Ximenes (*rúbrica*), Alonso Peres (*rúbrica*) Iohan Gomes (*rúbrica*), Pedro del Puerto (*rúbrica*), Bartolomé Ruis (*rúbrica*). //

[En el vuelto del documento]:

(Cruz)

Conosco yo, Christoual de Morales, que so contento de pagar los marauedís deste libramiento, / (*roto*) parte contenidos, al plaço como se contiene en el (*roto*). / (*roto*) que es verdat, firme aquy mi nombre.

Fecho a XXVIII de enero. / Christoual de Morales (*rúbrica*). //

### II

#### 1489, III, 10. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Agustín Asilo, jurado y mayordomo de la Iglesia, de cierta cantidad de maravedís que prestó al concejo, para solventar un asunto referente al almojarifazgo.*

A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.

(Cruz)

El concejo, alcaide y alcalde mayor y los regidores y jurados de la villa del Puerto de Santa María. / Por nuestro Sennor el Duque de Medinaceli mandamos a vos Gonzalo Gonçales Ponce, mayordomo del concejo desta villa, que de los maravedís que aveys de recibir y cobrar de las rentas y pro-/pyos del concejo desta villa, dedes y paguedes a Agostyn Asylo, jurado y mayordomo / ques de la Yglesia desta villa, dos mill marauedís, los quales ha de ayer que nos los prestó de los marauedís de la dicha Yglesia, para que dimos a Juan Gomes de Cantalapiedra, regidor, para que fue a Seuilla para / el letrado e gastó, sobre el pleito que traemos en la dicha çibdad sobre las guardas que / quieren poner en esta villa por el almoxarifazgo. E dadle e pagadle estos dichos dos mill marauedís en el tercio / postrimero deste presente anno, e tomad del su carta de pago, con la qual y con este nuestro libramiento, / vos los recibiremos en cuenta.

Fecho a dies días de março, de ochenta y nueue annos. /

Charles de Balera (*rúbrica*), Juan de Lucena (*rúbrica*), Bartolomé Rodríguez (*rúbrica*), Andrés Ferrándes, escribano público (*rúbrica*), Iohan de Vega (*rúbrica*), Jerónimo Catanón (*rúbrica*), Alfonso Péres (*rúbrica*), Antón Gonçales (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(Cruz)

Conosco yo, Agostin Asilo, que reçeby de vos, mayor-/domo, un libramiento de dos mil marauedís, / los quales son por otros dos mil marauedís que / presté al cabildo, para dar a Juan Gomes Canta-/lapiedra quando fue a Seuilla.

E por que / es verdad les di este aluala firmado de mi nombre.

Fecho XXI de março de LXXXIX / annos. Agostin Asylo (*rúbrica*). //

### III

#### 1489, XII, 20. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor del jurado Agustín Asilo, por su mayordomía de la Fábrica de la Iglesia Nueva de Nuestra Señora Santa María.*

A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.

(Cruz)

El concejo, alcaide, alcalde mayor, regidores, jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el Duque nuestro Sennor mandamos a vos Gonzalo Gonçales Ponce, mayordomo / del dicho concejo, que de los marauedís e propios del, dedes e paguedes al jurado Agostyn Asylo, veynte mill marauedís que los ha de aver como mayor-/domo de la Fábrica de la Yglesia nueva de Nuestra Sennora Santa María desta villa, e dadgelos e pagadgelos los dichos veynte mill marauedís / en

el tercio postrimero deste dicho anno. E con este nuestro libramiento e con su carta de pago vos serán recibidos en cuenta los dichos veynte mill maravedís.

Fecho a veynte de disiembre deste anno de IU CCCC LXXX IX annos. /

Andrés Fernández, escribano público (*rúbrica*), Charles de Valera (*rúbrica*), Juan de Lucena (*rúbrica*), Alonso Trauenno (*rúbrica*), Iohan Gomes (*rúbrica*), Fabián de (*roto*) (*rúbrica*), Alonso Pérez (*rúbrica*), Antón González (*rúbrica*).  
//

[*En el vuelto del documento*]:

(*roto*) fabricados / libramientos, vno de Gonzalo de Xeres de IU y otro de los XU D (*roto*). //

#### IV

##### 1491, I, 10. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Agustín Asilo, jurado, por valor de 60000 maravedís, para la obra de la Iglesia.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(*Cruz*)

El concejo, alcayde e el alcalde mayor, regidores, jurados de la villa de Puerto de Santa María. Por el Duque nuestro Sennor mandamos a vos Alonso Ferrándes, / maiordomo del concejo desta dicha villa, que de los maravedís de la renta de la ynposición de concejo desta dicha villa, deste presente anno, / dedes e paguedes a Agostyn Asylo, jurado, receptor de los maravedís de la obra de la Yglesia desta dicha villa, sesenta mill / maravedís para la dicha obra deste anno, los quales le dad e pagad en cada tercio veynte mill maravedís. E dadselos e pagadselos, / e tomad su carta de pago con la qual e con este nuestro libramiento vos serán recibidos en cuenta.

Fecho a dies de enero de mill e / quatrocientos e noventa e vn annos. /

[...] (*rúbrica*), Bartolomé Ruis (*rúbrica*), Andrés fernández, escribano público (*rúbrica*), Alonso Trauenno (*rúbrica*) Iohan Gómez (*rúbrica*), Iohan de Vega (*rúbrica*), Antón Gonsales (*rúbrica*), [...] de Madrid (*rúbrica*), Pedro del Puerto (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Conosco yo Agosty Asylo, que recebi de vos Christoual de Morales los LXU maravedís de esta otra parte / contenidos. //



## V

**1491, II, 23. El Puerto de Santa María.**

*Libranza a favor de Diego de Esquivel, por cuantía de 500 maravedíes, en razón del viaje que realizó a Sevilla para solventar el asunto del hombre que se introdujo en la Iglesia del Castillo.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.**

(Cruz)

El concejo, alcaide y el alcalde mayor y los regidores y jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por nuestro Sennor el Duque de Medinaceli, mandamos a vos Alfonso Ferrándes de Morales, mayordomo del concejo desta dicha villa, que de los / ocho mill maravedís que vos recibistes de Gonçalo Gonçales, mayordomo que fue desta villa del anno que pasó de noventa / annos, del alcance que le nos fesymos el dicho anno, dedes y paguedes a Diego Desquivel, vesino desta dicha / villa, quinientos maravedís que los ha de aver, que le nos damos para su gasto que va a la çibdad de Seuilla para auer de / alçar el entredicho que está puesto a cabsa de onbre que fue sacado de la Yglesia del castillo. E dadselos y / pagadselos y no tomedes del carta de pago, que con este nuestro mandamiento se vos serán recibidos en cuenta.

Fecho / a veyente (*sic*) tres dias del mes de Febrero, anno del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill y quatrocientos / e nouenta y un annos. /

Charles de Balera (*rúbrica*), Alfonso Trauenno (*rúbrica*), Dydaco (*rúbrica*), Andrés Ferrándes, escriuano público (*rúbrica*), Francisco de Vyruas (*rúbrica*), Bartolomé Ruis (*rúbrica*), Iohan Gomes (*rúbrica*), Juan de Lucena (*rúbrica*), Pedro del Puerto (*rúbrica*), Agostin Asylo (*rúbrica*), Antón Gonçales (*rúbrica*), Christoual de Morales (*rúbrica*), Pedro de Madrid (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

A Dyego Desquivel D. //

## VI

**1491, III, 22. El Puerto de Santa María.**

*Libranza a favor de Ferrán Márquez, clérigo, de su salario por tocar los órganos de la Iglesia.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(Cruz)

El concejo, alcaide e alcalde maior y los regidores y jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el Duque de / Medinaceli, nuestro Sennor, mandamos a vos Alonso Ferrándes, mayordomo de concejo desta villa, que de los maraue-

dís de las / rentas y propios del concejo desta dicha villa deste anno, dedes y paguedes a Ferrám Márques, clérigo desta / villa, seyscientos y veynte y cinco marauedís que los ha de auer en esta manera, de su salario por que tanne los / horganos en la Yglesia desta villa. Quinientos marauedís deste tercio primero y los ciento y veynte e cinco marauedís de[...]. / Tomad del su carta de pago en las espaldas deste nuestro libramiento, con el qual y con este se vos serán recibidos / en cuenta.

Fecha a veynte e dos días de março de noventa e un annos. /

Andrés Ferrándes, escriuano público (*rúbrica*), Pedro de la Penna (*rúbrica*), Iohan de Vega (*rúbrica*), Alonso Trauenno (*rúbrica*), Francisco de Vyruas (*rúbrica*), Iohan Gomes (*rúbrica*), Pedro del Puerto (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

Conosco yo Herrán marques, clérigo, que recebi de vos Alonso Hernández, mayordomo / del cabildo desta villa del Puerto, todo lo contenido en estotra parte. E por ques verdat / di este mi alualá firmado de mi nombre. Fecho iuves VIII días de abril, anno de noventa e vno annos.

Herrán Marques, clérigo (*rúbrica*). //

## VII

### 1491, IX, 15. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Ferrán Marques, clérigo, del segundo tercio de su salario de organísta de la Iglesia.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(*Cruz*)

El concejo, alcaýde e alcalde mayor e los regidores e jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el Duque de Medina-/celi, nuestro Sennor, mandamos a vos Alonso Fernández, mayordomo del concejo desta villa, que de los maravedís de las / rentas y propios del concejo desta dicha villa, este presente anno, dedes e paguedes a Ferrán marques, clérigo, / vezino desta villa, quinientos marauedís, los quales a de aver del tercio segundo deste anno, que le nos damos para / en cuenta de su salario, que le nos damos por tanner los organos en la Yglesia desta villa. E dadselos e pagadselos / e tomad del su carta de pago, con el qual e con este nuestro libramiento vos serán recibidos en cuenta.

Fecho a quinze días del mes / de setiembre, anno de mill e quatrocientos e noventa e vno annos. /

Charles de Valera (*rúbrica*), Pedro de la Peña (*rúbrica*), Andrés Fernández, escribano público (*rúbrica*), Iohan Gómez (*rúbrica*), Alonso Trauenno (*rúbrica*).

ca), Bartolomé Ruis (*rúbrica*), Juan de Lucena (*rúbrica*), Francisco de Vynaes (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Otorgo e conosco yo Herrán Marques, clérigo, que recebi de vos Alonso Hernández, mayordomo del cabildo desta villa del / Puerto de Santa María, quinientos maravedís del segundo tercio del anno de estotra parte contenido. Los quales me distes / en çeuada fasta la cantidad deste dinero, a precio de sesenta e cinco, según que al tiempo valía. E por que es / verdat que los recibí de vos, dios este alvalá firmado de mi nombre.

Fecho lunes decinueve días del mes / de setiembre, anno desta otra parte contenido.

Herrán Marques, clérigo (*rúbrica*). //

### VIII

#### 1495, VII, 14. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Pedro Suarez, vecino de la villa, de su salario por tocar los órganos.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 48.**

(*Cruz*)

El concejo, alcaide e alcalde mayor, regidores y jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el ylustre Sennor el Duque de Me-/dinaceli, nuestro Sennor, mandamos a vos Gonçalo Gonçales Ponce, maiordomo del concejo de desta villa, que de los maravedís / de las rentas e propios del concejo desta villa deste anno de la fecha deste libramiento, dedes e paguedes a pedro Suares, vesino / desta villa, mill maravedís que son que le nos mandamos dar por su salario de tanner los horganos desta villa, para conplimiento / de mill e quinientos maravedís questa villa le da cada un anno. Los quales dichos mill maravedís son de los dos tercios, / primero e segundo, en questamos deste anno. E dadselos e pagadselos e tomad del su carta de pago en las espaldas / deste nuestro libramiento, con la qual e con esta vos serán recibidos en cuenta. Los quales le dad e pagad en el tercio postrero deste / anno.

Fecho catorse días del mes de jullio del Sennor, de mill e quatrocientos e noventa e cinco annos.

Va solo rayao e dis / postrero vala. /

Charles de Valera (*rúbrica*), Pedro Gartouo, escriuano público (*rúbrica*), Juan de Luçena (*rúbrica*), Pedro de la Penna (*rúbrica*), Benito Gómez (*rúbrica*), Iohan Gómez (*rúbrica*), Iohan de Vega (*rúbrica*), García de Avila (*rúbrica*).

ca), Francisco de Vega (*rúbrica*), Antón Gonzales (*rúbrica*), Bartolomé Ruis (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

Conosco yo Pedro Suares, horganero, / que reciby de vos Goncalo Goncales / Ponce, mayordomo del conçejo desta villa, / mill y quinientos marauedís, segund parece / en este libramiento desta otra parte contenido. Y por que es verdad que los yo / resciby doy fe en las espaldas del dicho / mi libramiento esta carta de pago.

Fecho XVI de julio de XC y cinco annos.

Pedro Suares (*rúbrica*). //

## IX

### 1499, III, 15. El Puerto de Santa María.

*Libranza a favor de Alfonso Gómez, mayordomo de la Iglesia, para cubrir el gasto hecho en el Corral de las Vacas.*

A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.

(*Cruz*)

El conçejo, alcajde e el corregidor, e los regidores e jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el muy Ylustre señor el Duque de / Medinaceli, nuestro Sennor, mandamos a vos Christoual Martín de Herrera, mayordomo del conçejo desta villa, que de los marauedís de las / rentas y propios della, deys y pagueys a Alfonso Gómes, maiordomo de la Yglesia desta villa, onse mill e ciento e / setenta marauedís quel dicho maiordomo pagó a Juan Sevastyan de gasto que se fiso en el Corral de las Vacas desta villa, / el anno que pasó. E dadselos e pagadselos e tomad del carta de pago, con la qual con este vos los recibire-/mos en cuenta.

Fecho quinse de março de noventa e nueue annos. /

Charles (*rúbrica*), el bachiller de la Mota (*rúbrica*), Ruy Sánches, escriuano público (*rúbrica*), Juan de Lucena (*rúbrica*) Gonsalo Suares (*rúbrica*), Gómes de Avila (*rúbrica*), Goncalo Péres (*rúbrica*), Juan Desquivel (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Conosco yo Alfonso Gómes, mayordomo desta otra parte contenido, que rescebi de vos, Christoual Martínes, mayordomo de la villa desta otra parte contenido, los once mill e ciento e setenta / marauedís deste libramiento. E porque es verdad firmé aquí mi nonbre.

Fecho dieciséis de março de noventa / e nueue annos. //

## X

**1508, I, 19. El puerto de Santa María.**

*El concejo manda librar a Cristóbal Bernal, clérigo, 10000 maravedíes para cubrir los 124000 que adeudaban a la Iglesia.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.**

(Cruz)

El concejo, alcajde, corregidor, regydores y jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el muy ylustre Señor el Duque de / Medinaceli, nuestro Sennor, mandamos a vos Diego Gonçales Ponce, mayordomo del dicho concejo, que de los marauedís que son a vuestro cargo / deys (*sic*) las rentas e propios desta dicha villa, deys e pagueys a Christoual Bernal, clérigo mayor que fue de la Fábrica / desta dicha villa, dies mill marauedís, los quales nos les mandamos dar para complimiento a los ciento e / veynte e quatro mill marauedís que la dicha iglesia nos fyso alcance de las cuentas pasadas hasta / este día. Los quales le dad y pagad por los terçios del anno y tomad del su carta de pago, / con la qual y con este nuestro libramiento vos serán tomados en cuenta.

Fecho a XIX de enero de IU D VIII annos. /

Charles (*rúbrica*), García doctor (*rúbrica*), Iohan de Lepe, escribano del cabildo (*rúbrica*), Gonzalo Péres (*rúbrica*), Françisco de Vyruas (*rúbrica*), Pedro Bernal (*rúbrica*), Garçía de Avila (*rúbrica*), Alfonso Ruis de Nava (*rúbrica*), Sancho Martínes (*rúbrica*), Licenciado (*roto*) (*rúbrica*), Pedro Gartouo (*rúbrica*). //

## XI

**1508, XI, 19. El Puerto de Santa María.**

*Juan de Vega, regidor y procurador síndico de la villa de El Puerto de Santa María, reconoce adeudar a Bartolomé López, vicario y mayordomo de la Iglesia, 5000 maravedíes.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 47.**

(Cruz)

Conosco yo Juan de Vega, regidor e vesino de la villa del Puerto, e syndico / procurador della, que devo a vos Bartolomé López, vicario e mayordomo de la / Iglesia della, cinco mill marauedís, los quales son que vos prestastes / e pagastes para la dicha villa, al sennor maestre escuela de los órganos / que dio a la dicha villa e Iglesia e Puerto, e me obligó de os / dar los dar e pagar fasta el primero día de enero que verná. E para / ello obligo mi persona e vos me someto so la jurisdicción de la Iglesia.

Fecho a XIX días de nouiembre de mill e quinientos e / ocho annos. /

Iohan de Vega (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Conosco yo el vicario Bartolomé López que re-/cibi los marauedís desta otra parte contenidos. / Y por que es verdad firmé aquí mi nonbre. /

Fecho a XVIII de IU D IX annos.

Bartolomé López, vicario (*rúbrica*). //

## XII

**1510, IX, 20, viernes. El Puerto de Santa María.**

*Libranza ordenada por el concejo a favor de una serie de personas, para que fuesen a Sevilla a tratar de solucionar un asunto relacionado con el vicario de la villa.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(*Cruz*)

El concejo, alcaýde e el corregidor, jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el muy Ylustre e muy Magnífico Señor el / Duque de Medinaceli, nuestro Sennor, mandamos a vos Diego Palomino e Gonzalo Davila, recevtores de los maravedís de las ynposiciones / en este presente anno, que de los maravedís de las ynposiciones / en este presente anno, que de los maravedís que son a vuestro cargo, luego deys y pagueys al bachiller Lorenzo Martines, tres ducados de oro, e a Diego / de Valera dos ducados de oro, e Martín Davila dos ducados de oro, e a Diego Desquivel dos ducados de oro, e a Miguel Destuentes (?) e Juan Domínguez, ju-/rados anbos, tres ducados de oro, que son todos dose ducados, quatro mill e quinientos marauedís, los quales dichos marauedís nos le mandamos dar para / yr a Sevilla, que fue por mudamiento del provisor emplazado sobre la echada del vicario desta villa. Dadselos y / pagadselos y no tomeys cartas de pago, que con este nuestro libramiento valis recibiremos en cuenta.

Fecho en viernes, veynte / días del mes de setiembre del anno del señor de mill e quinientos e dies annos. /

El bachiller Lorenzo Martínez (*rúbrica*), Iohan de Lepe (*rúbrica*), Diego de Valera (*rúbrica*), Don [...] (*rúbrica*), Juan de Luçena (*rúbrica*), Juan Ximenes (*rúbrica*), Pedro Gartouo (*rúbrica*), Tomás Sánchez (*rúbrica*), Gonzalo Martínez (*rúbrica*), Hernando de Luçena (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

IIIU D. //

## XIII

**1515, V, 24. El Puerto de Santa María.**

*El concejo ordena librar a favor de Andrés de Fuentes, sacristán, quinientos maravedís, de dos tercios de su salario por tocar las campanas.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(Cruz)

El concejo, alcalde, corregidor, regidores e jurados de la villa del Puerto de Santa María. Por el muy Ylustre Señor el Duque de Medina-/celi, nuestro Sennor, mandamos a vos Juan Gil, mayordomo del concejo desta dicha villa, que de los marauedís que son a vuestro cargo este presente / año, deys e pagueys a Andrés de Fuentes, sacristán, quinientos marauedís, los cuales son por dos tercios deste dicho anno, del salario / que nos le mandamos dar por que tenga cargo de tanner la canpana de los moros, y dadgelos e pagadgelos en los terçios, / segundo e postrero deste dicho anno, y tomad del carta de pago, con la qual y con este nuestro libramiento vos serán reçebidos / en quenta.

Fecho a veinte e quatro de mayo de mill e quinientos e diez e seys annos.

/

El bachiller Delamos (*rúbrica*), Antón Gonçález, escribano del cabildo (*rúbrica*), Pedro Bernal (*rúbrica*), Miguel de [...] (*rúbrica*). Ferrán Sánches (*rúbrica*), Garçía de Auila (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(Cruz)

Conosco yo Andrés de Fuentes que reçebí los marauedís / desta otra parte contenidos. E por ques verdad / firmé aquí mi nonbre.

Fecho a XXVIII días del / mes de Mayo, anno de mill e quinientos e dezi-seys / annos. /

D marauedís. Andrés de Fuentes (*rúbrica*).

## XIV

**1548, VI, 1. El Puerto de Santa María.**

*El concejo manda librar a Alonso de Oliva y a Diego Benítez, torrero, sacristanes, ocho ducados de oro, por su cargo del reloj y por tañer las campanas.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 27.**

(Cruz)

El concejo, alcalde, corregidor, regidores y jurados de la villa del Gran Puerto de Santa María. Por el Illustrísimo Sennor Duque de Medinaceli, mi Sennor, / mandamos a vos Pero Hurtado, mayordomo del concejo desta villa, que

de los maravedís de vuestro cargo deste presente anno, / deys e pagueys a Alonso de Oliba e a Diego Benytes, torrero, sacristanes, ocho ducados de oro que se los debe / por el cargo que tienen del reloj e de tanner la canpana de queda. Los quales dichos ocho ducados les dar / e pagar luego, por quanto son del salario del anno pasado de mill e quinientos e cuarenta e siete annos. Y tomad / su carta de pago, con la qual este vos serán reçebidos en quenta.

Fecho a primero de junio de U D XL VIII annos. /

Fernando de Padilla (*rúbrica*), Valera (*rúbrica*), el Licenciado Juan de Velores (*rúbrica*), Andrés Rodríguez de Burgos (*rúbrica*), Pedro de Benavides (*rúbrica*), Alonso de Lepe, escribano de cabildo (*rúbrica*), Fernando de Abyla (*rúbrica*), Alonso Ramfres (*rúbrica*), Gonzalo de la Torre (*rúbrica*), Simón de Marín (*rúbrica*), Juan de Vega (*rúbrica*), Juan Vinatres (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Digo Alonso de Oliva e Diego Benítes, sacristanes / de la Iglesia Mayor desta villa del Gran Puerto de Santa / María, que es verdad que resebimos de vos el sennor Pedro Hurtado, mayordomo del consejo de la / dicha villa, es a saber ocho ducados de oro, los quales / son por razón del salario que la dicha villa / nos da por tener cuidado e cargo de ta-/nner el reloj y canpana de queda. Los quales / dichos ocho ducados son del anno de qua-/renta y siete que se cumplió en fín de diziembre. //

## XV

### 1548, XI, 23. El Puerto de Santa María.

*El concejo manda librar a Alonso de Oliva y a Diego Benítez, torrero, sacristanes de la Iglesia Mayor, tres mil maravedís de salario, por estar encargados del reloj y del toque de campanas.*

**A.- A.M.P.S.M., Papeles Antiguos, legajo 28.**

(*Cruz*)

Conçejo, alcalde, corregidor, regidores y jurados de la villa del Gran Puerto de Santa María. Por el Illustrísimo Sennor Duque de Medinaceli, / mi sennor, mandamos a vos Pedro Hurtado, mayordomo del conçejo desta villa, que de los maravedís de vuestro cargo, deste / presente anno, deys e pagueys a Alonso de Oliba e a Diego Benítes, torrero, sacristanes de la Iglesia Mayor desta / villa, o a cualquier dellos, tress mill maravedís que se los debe de salario que la villa les da este presente anno, / por el cargo que tienen del reloj y de tanner la campana de queda y la del alva. Los quales les dad / y pagad luego y tomad su carta de pago, con la qual y con este mandamos que os sean tomados e / reçebidos en quenta.

Fecho a XXIII de noviembre de IU D XL VIII annos. /



El bachiller Obregón (*rúbrica*), Alonso Romero (*rúbrica*), Charles (*rúbrica*), Alonso de Lepe, escribano de cabildo, (*rúbrica*), Pedro de Benavides, (*rúbrica*), Miguel de Fuentes (*rúbrica*), Luys Ortiz (*rúbrica*), Alvaro Ruys Gaytán (*rúbrica*), Juan de Marín (*rúbrica*), Juan Vinagres (*rúbrica*), Simón Garçía de Marín (*rúbrica*). //

[*En el vuelto del documento*]:

(*Cruz*)

Digo yo Alonso de Oliva e Diego Benítez, torrero y sacristanes de la Iglesia / maior desta villa del Gran Puerto de Santa María, que es verdad que reçebimos / del sennor Pedro Hurtado, mayordomo del concejo desta villa, ocho ducados, / los quales son por el tanner de campana de queda y alba y por el con-/sitar de el relox. Los quales nos daua dicho consejo en cada vn anno / por sus terçios. Y estos dichos ocho ducados son del anno de mill y quinientos e cuarenta / y ocho que se cumplió en fin del mes de Diciembre del dicho anno.

Y por / que es verdad que reçebimos los dichos ocho ducados, dimos este aluala firmado de nuestros nombres, que es fecho en quinze del mes de diciembre del dicho anno. /

Alonso de Oliba, clérigo, (*rúbrica*), Diego Benítez, sacristán, (*rúbrica*), Fernando de Padilla (*rúbrica*), Valera (*rúbrica*). //

## BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, J. (1993): *La industria textil en Jerez de la Frontera*, BUC, Jerez de la Frontera.
- CASTRO, Pedro José de (1841): *Padrón de Heredamientos*, puesto a lectura corriente, Puerto de Santa María, pp.90, 199 (entre otras).
- GESTOSO (citado por H. SANCHO -inédito-): *Sevilla monumental y artística*, Vol. 2, p. 41.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (1985): *Los pueblos de la provincia de Cádiz. El Puerto de Santa María*, Cádiz, pp.46-47.
- \_\_\_\_\_ (2003): *Monarquía y Nobleza señorial en Andalucía. Estudios sobre el Señorío de El Puerto (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, pp. 51-66.
- JIMÉNEZ, A. (1988): *Nuestros orígenes históricos como El Puerto de Santa María*, El Puerto de Santa María.
- MANCHEÑO, M. (1922): *Arcos de la Frontera*, “Las Iglesias Parroquiales de Arcos de la Frontera”, Vol. I, Arcos, p. 823.
- MUÑOZ TORRADO (1915): *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, Sevilla, p. 172.
- PIQUERAS GARCÍA, M<sup>a</sup> Belén (1995): “Estudio del fondo documental medieval del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María”, en *El Puerto de Santa María entre los siglos XIII y XVI*. El Puerto de Santa María, pp.79-102.
- \_\_\_\_\_ (1999): “Documentación concejil: Libranzas de El Puerto de Santa María durante la segunda mitad del siglo XV”, en *Revista Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias medievales*, I, Cádiz, pp. 105-131.
- RUIZ DE CORTÁZAR, Anselmo José (1997): *Puerto de Santa María Ilustrado y Compendio Historial de sus Antigüedades (1764)*. Edición y estudio: Pacheco Albalate, Manuel y Pérez Fernández, Enrique, El Puerto de Santa María, Biblioteca de Temas Portuenses n<sup>o</sup> 6.
- SANCHO DE MELGAR, Hipólito (inédito): *Santa María del Puerto. Ensayo histórico documentado*. 1<sup>a</sup> parte. “El templo primitivo”, p.46.
- SANCHO, Hipólito (1926): *El Puerto de Santa María en el descubrimiento de América*, Cádiz, pp. 33-34.
- \_\_\_\_\_ (1949): *Estudios geográficos*, año X, n.37, noviembre, “Las relaciones entre los marinos de Poniente y el Puerto de Santa María en el decenio 1482-1492, según las notas del escribano portuense Hernando de Carmona”, p. 697.

## RESUMEN

Apoyándose en el estudio de quince libranzas ordenadas por el concejo de El Puerto de Santa María entre los años 1486 y 1548 para pagos de diferentes gastos relacionados con la Iglesia Mayor Prioral de El Puerto de Santa María, la autora (que ha localizado y realizado la transcripción de esos documentos, que se ofrecen como apéndice) analiza diversos aspectos relativos a la construcción de este templo. Principalmente trata la cronología de su construcción y puesta en servicio así como la controvertida cuestión de la identificación o no de la Prioral portuense con la iglesia-fortaleza de “Santa María del Puerto”. La autora sostiene, a tenor de la documentación señalada y de otra consultada en otros archivos, que la correspondencia más lógica que puede establecerse es entre el llamado Pozo Santo y la Iglesia Mayor Prioral.

## SUMMARY

Based on the study of fifteen orders of payment that were issued by the council of El Puerto de Santa María between the years 1486 and 1548 for paying different expenses related to the Iglesia Mayor Prioral (Major Priory Church) in El Puerto de Santa María, the author (who has found and carried out the transcription of the documents presented in the appendix) analyses the various aspects relating to the construction of this temple. It mainly deals with the chronology of its construction and its putting into service as well as with the controversial matter of whether identifying or not, the above mentioned church with the fortress-church of Santa María del Puerto. According to these documents and others that she has looked up in records, the author holds that the most logical correspondence that can be established is that between the so-called Pozo Santo and the Iglesia Mayor Prioral.

